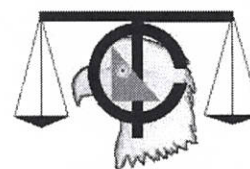




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

20 OCT 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP-DA N° 327/2014, caratulado: "S/LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 27/2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 1/2014 a la firma CENTINELA SRL, para cubrir el Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de \$ 43.125 (cuarenta y tres mil ciento veinticinco pesos) y por un total anual de \$ 517.500 (quinientos diecisiete mil quinientos pesos) para el primer año (desde la entrada en vigencia del respectivo contrato).

Que para el segundo año se fijó la suma mensual de \$ 53.906,25 (cincuenta y tres mil novecientos seis pesos con veinticinco centavos) y por un total de \$ 646.875 (seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos), cuya prestación de servicio se realizaría de lunes a viernes, con una dotación mínima de tres personas, con el objeto de garantizar que durante el transcurso del día y posterior laborable, el edificio sede se encuentre en óptimas condiciones de higiene y provisto de los insumos necesarios.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 71 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del 1/2/2015 al 31/1/2017 inclusive.

Que la firma CENTINELA SRL ha presentado para su cancelación las facturas B N° 0003-00000150/171 correspondientes a los servicios prestados durante los meses de agosto y septiembre de 2016, por la

suma de \$ 53.906,25 (cincuenta y tres mil novecientos seis pesos con veinticinco centavos), respectivamente.

Que las mencionadas facturas se encuentran conformadas por la Dirección de Administración según consta a foja 738 y 763 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, agregados a fojas 767 y 768 se encuentran vigentes.

Que a fojas 740/743 y 764/766 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario AFIP 931 a los meses de agosto y septiembre de 2016, junto con sus correspondientes plan de pagos.

Que el personal afectado al servicio de limpieza (v. fs. 739 y 762) se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo, obrante a fojas 746/754 y 769/772.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores obrante a foja 157.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, prestados en el marco del Convenio Registrado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



456

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

bajo el N° 71 del Tribunal de Cuentas, durante los meses de agosto y septiembre de 2016, por la suma total de \$ 107.812.50 (ciento siete mil ochocientos doce pesos con cincuenta centavos), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas B N° 0003-00000150/171, por la suma total de \$ 107.812.50 (ciento siete mil ochocientos doce pesos con cincuenta centavos), a favor de la firma CENTINELA SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

456 /2016.

TCP
Confeccionó
Contrató
Corrigió


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

